ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 053M DE 2021

PROCESO No:	SA21M-136
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	ALEX GILBERTO CLARO BAYONA
OBJETO:	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$ 26.250.000
ADICION 1 EN VALOR:	$13.125.000

Entre los suscritos: **NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.351.844 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ALEX GILBERTO CLARO BAYONA**, identificado con C.C. 88.282.386 de Ocaña, NIT 88.282.386-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 053M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Aceptación de la Oferta No. 053M de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $26.250.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de marzo de 2021, con plazo de 9 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2021 y ejecutado en el 89.28%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere por necesidad del servicio en el área de Nutrición, tal como lo manifiestan por correo electrónico el día 21 de Mayo/2021 que "verificando de los saldos del mencionado contrato y para dar cumplimiento a las necesidades del área se requiere adicionar el ítem contratado para los pacientes hospitalizados con diagnostico de covid-19 zona de carpas y pisos". Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM, asignar recursos al contrato para así garantizar el eficiente funcionamiento en la entidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta 053M de 2021 en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 13.125.000)** al valor inicialmente establecido del contrato de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 26.250.000)** y

Escaneado con CamScanner

contenido en la cláusula 1-Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 39.375.000)**, adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCION	U M	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
N3596	AGUA POTABLE EMBOTELLADA EN ENVASE PLÁSTICO DESECHABLE	600 ML	12.500	$ 1.050	$ 13.125.000
TOTAL ADICIÓN					$ 13.125.000

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 053M de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 889 del 01/06/2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 053M de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 053M de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 04 JUN 2021

EL CONTRATANTE

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

ALEX GILBERTO CLARO BAYONA
NIT 88.282.386-7

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

Escaneado con CamScanner